

V Jornadas Taller de formación sobre libro electrónico 2015



La reforma de la Ley de Propiedad
Intelectual y su repercusión en la
actividad editorial

María Malmierca Lorenzo

Indice



- Introducción
- Compensación equitativa por copia privada
- Límites
- Entidades de Gestión
- Instrumentos de reacción frente a vulneraciones de derechos en el entorno digital
- Otras novedades

Introducción



- **Motivos**
- **Contenido de la reforma. Temas esenciales**
- **Directivas comunitarias**
 - Directiva 2011/77/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2011, por la que se modifica la Directiva 2006/116/CE relativa al plazo de protección del derecho de autor y de determinados derechos afines
 - Directiva 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas

Compensación equitativa por copia privada



- Concepto de copia privada.
- Compensación equitativa. Perjuicio mínimo.
- Financiación de la copia privada.
 - Disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Límites



- Copia privada
- Puesta a disposición por agregadores de contenidos
- Puesta a disposición por buscadores de contenidos
- Ilustración con fines educativos o de investigación

Límite al derecho de reproducción. Copia privada



- **Concepto de copia para uso privado**
 - Persona física para su uso privado
 - Sin fines directa ni indirectamente comerciales
 - A partir de obras a las que haya accedido legalmente desde una fuente lícita
 - Que no sea objeto de utilización colectiva ni lucrativa ni de distribución mediante precio.

Límite al derecho de puesta a disposición del público



- Agregadores de contenidos
 - Fragmentos no significativos de contenidos, divulgados en publicaciones periódicas o en sitios web
 - Finalidad: informativa, de creación de opinión o entretenimiento
 - Derecho irrenunciable a percibir una compensación equitativa

Límite al derecho de puesta a disposición del público



- **Buscadores de contenidos**
 - Fragmentos no significativos de contenidos, divulgados en publicaciones periódicas o en sitios web
 - Requisitos:
 - ✦ Sin finalidad comercial propia
 - ✦ Extensión: circunscrita a lo imprescindible para ofrecer resultados de búsqueda
 - ✦ La puesta a disposición tiene que incluir un enlace a la página de origen de los contenidos

Ilustración con fines educativos y de investigación

Artículo 32.3



- Alcance del límite

- Sujetos: profesorado de educación reglada, personal de universidades y organismos públicos de investigación
- Pequeños fragmentos de obras que no tengan la condición de libro de texto y obras asiladas de carácter plástico o fotográfico figurativo ya divulgadas
- Requisitos: nombre del autor y fuente

- Definición de libro de texto, manual universitario o publicación asimilada

Ilustración con fines educativos y de investigación

Artículo 32.4



- Alcance del límite
 - Ámbito universitario y centros públicos de investigación
 - Un capítulo de un libro, un artículo de una revista o extensión equivalente respecto de una publicación asimilada o asimilable al 10% del total de la obra
 - Destinatarios
 - Derecho de autores y editores a percibir una remuneración compensatoria. Derecho de gestión colectiva voluntaria.

Obras huérfanas



- Concepto de obra huérfana
- Usos de obras huérfanas por centros educativos, museos, bibliotecas y hemerotecas accesibles al público, organismos públicos de radiodifusión, archivos, fonotecas y filmotecas
 - Requisitos
 - Finalidad
- Búsqueda diligente
- Registro de resultados de las búsquedas diligentes y usos de las obras huérfanas
- Compensación equitativa

Entidades de Gestión



- Medidas de control
- Régimen sancionador
- Funciones de la Comisión de Propiedad Intelectual en relación con las Tarifas para explotación de derechos gestionados por las Entidades de Gestión

Instrumentos de reacción frente a vulneraciones de derechos en el entorno digital.



- Comisión de Propiedad intelectual (Sección segunda)
- Acciones y medidas cautelares urgentes (Ley de propiedad intelectual)
- Diligencias preliminares (Ley de Enjuiciamiento Civil)

Comisión de Propiedad Intelectual



- **Sección primera**
 - Funciones de mediación, arbitraje, determinación de tarifas y control.
- **Sección Segunda**
 - Funciones de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual frente a su vulneración por los responsables de los servicios de la sociedad de información.
 - Objeto del procedimiento: Restablecimiento de la legalidad

Instrumentos de reacción frente a vulneraciones de derechos en el entorno digital.



- Acciones y medidas cautelares urgentes
(Ley de propiedad intelectual)
- Diligencias preliminares
(Ley de Enjuiciamiento Civil)

Otras novedades



- **Modificación del concepto de préstamo**
 - Se excluye la puesta a disposición con fines de exposición, la comunicación pública a partir de fonogramas o de grabaciones audiovisuales incluso de fragmentos de unos y otras, y la consulta in situ y las operaciones que se efectúen entre establecimientos accesibles al público.